

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 117 -2015-CAFED/GG

Callao, 19 de mayo de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL
CALLAO – CAFED**

HECHOS:

El Memorandum N° 494-2015-CAFED/GG, de fecha 15 de mayo de 2015, de la Gerencia General; el proveído N° 035-2015, de fecha 18 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 067-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 364-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° 494-2015-CAFED/GG, de fecha 15 de mayo 2015, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante el proveído N° 035-2015, de fecha 18 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informe sobre el perfil del Servidor Julio José Lanazca Ricaldi;

Que, mediante Informe N° 0167-2015-CAFED/SG-RRHH, de fecha 19 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el perfil del Servidor Julio José Lanazca Ricaldi;

Que, mediante Informe 364-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General, emitiendo opinión favorable para designar al señor Julio José Lanazca Ricaldi, en las funciones de Fedatario Alterno del CAFED;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, Mediante Resolución Ejecutiva N° 00037, de fecha 05 de enero del 2015, el Presidente del Gobierno Regional del Callao, ratificó a la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, el literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece como una de las funciones del Gerente General, ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO, en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes a efectos que las unidades



orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente;

Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 0004-2012; el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica Y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor **JULIO JOSE LANAZCA RICARDI**, como Fedatario Alterno para que apoye en las funciones propias al Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED del Gobierno Regional del Callao, a partir del 19 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al señor **JULIO JOSE LANAZCA RICARDI**, la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERONICA GARCIA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED